

SIGNATURA: 32-2/1-21
CAJA 08199

1814, julio-1816, diciembre
Instancias y relaciones
solicitando puestos oficiales
acompañando relación de méritos ,
grados...

Signatura antigua: 24-1

32-2/1-21

1808 y

1814 - 1816

1808 y
D

1814 - 1816



RELACION DE LOS MERITOS, GRADOS

T EXERCICIOS LITERARIOS

DEL LICENCIADO

DON MANUEL ANTONIO GOMEZ,
Auditor de Guerra de la Provincia y Ejército de Extremadura,
y Auditor general que fué del quinto de Operaciones. *y*

actual Alcalde del crimen de la S.ª Chancillería de Castilla

Solid
Consta que es hijo legítimo y natural de la ciudad de Salamanca, y de edad de quarenta y cinco años.

Tiene aprobados ocho años de Estudios Mayores en la Universidad de Salamanca en las Facultades de Filosofía y Jurisprudencia.

Recibió en esta última Facultad, y por la misma Universidad, el grado de Bachillér á Claustro pleno, que le fué aprobado.

Sostuvo varios Actos mayores y menores, y presidió otros en la misma Facultad, en la que exercitó y arguyó diferentes veces, y en varias repeticiones para los Grados de Licenciado por la Capilla de Santa Bárbara.

Hizo oposicion á varias Cátedras de Instituciones civiles.

Fué Presidente de las Academias de Leyes, y de las de Economía Política, Secretario de la primera, y jubilado.

Sostituyó las Cátedras de Digesto, y las de Leyes de Toro, por nombramiento del Claustro de Consiliarios de la expresada Universidad.

En el año de mil setecientos noventa y quatro se recibió de



Abogado de los Reales Consejos, y se incorporó en el Colegio de Abogados de dicha Ciudad de Salamanca.

En tres de febrero de mil ochocientos tomó posesion de la Vara de Alcalde Mayor de la Villa de Ledesma y su partido, cuyo destino sirvió seis años y medio, en cuyo tiempo promovió y construyó varias obras públicas de utilidad comun y de recreo, y la plantacion de arbolados; y como individuo que fué de las Juntas de Sanidad y Beneficencia, establecidas en dicha Villa de Real Orden, hizo muy particulares servicios su celo y actividad, mereciendo de su vecindario públicas aclamaciones.

En desempeño de sus debéres por la tranquilidad pública, aprehendió personalmente mas de cincuenta malhechores que tenían infestado aquel partido y la Provincia de Salamanca, de modo que el Gobernador de aquella Capital le escribió dándole gracias por este servicio, y que daría parte á la Superioridad.

En la guerra pasada de ochocientos uno facilitó infinitos víveres, y otros auxilios á nuestras tropas y á las aliadas, en términos que mereció á los Gefes las gracias mas satisfactorias.

Desempeñó varias Comisiones de la Chancillería de Valladolid e Intendencia de Salamanca, con toda exáctitud e integridad.

Desde Ledesma pasó á servir la Vara de Cuellar y su partido, que regentó dos años y medio, continuando con la misma eficacia varias obras públicas: y desde el principio de nuestra revolucion proporcionó todo género de auxilios para el armamento general; reanimó e inflamó con su exemplo el espíritu público de aquellos habitantes, y los de su partido.

En veinte y nueve de noviembre de mil ochocientos ocho emigró, abandonando su casa, bienes y destino por no prestar reconocimiento al Gobierno intruso, ni auxilio alguno al enemigo, que lo solicitó desde la Villa de Olmedo, presentándose sin demora en Segovia al General Heredia, por quien se le confirieron varias Comisiones, que desempeñó como otras que se le confiaron por las Autoridades Superiores gratuitamente, siendo algunas de ellas arriesgadas, estando el País ocupado por el enemigo.

(2) 30-2/1

En el mes de junio de mil ochocientos nueve fué nombrado por el Excelentísimo Señor Duque del Parque, General en Gefe que fué del Ejército de la izquierda, y Capitan general de Castilla la Vieja, Fiscal de la Comision militar establecida en Ciudad-Rodrigo, y de la Auditoría general de dicho Ejército, que desempeñó á satisfaccion del citado General y demás que le sucedieron, é igualmente otras Comisiones especiales que se le confirieron, siendo algunas de ellas para País ocupado por el enemigo, que evacuó con inminente riesgo de su persona, como resulta de las Certificaciones expedidas por los mismos Generales en Gefe y otras Autoridades: tambien consta haber exercido el empleo de Fiscal en los Reales Cuerpos de Artillería e Ingenieros en el Departamento de aquel Ejército: y haber sin perjuicio de estos encargos servido por algun tiempo la Asesoría de la Intendencia del quinto Ejército, y la de el Consejo permanente de Guerra del mismo.

Posteriormente fué nombrado Auditor interino de dicho Ejército.

En veinte y dos de noviembre de mil ochocientos doce fué nombrado por el Gobierno, Auditor de Guerra de la Provincia de Extremadura, y Auditor general del quinto de operaciones, cuyo destino está actualmente sirviendo sin mas sueldo que el que le corresponde como Auditor de la Provincia.

Y últimamente ha sido nombrado Asesor de los Reales Cuerpos de Artillería e Ingenieros en el Departamento de dicha Provincia, sin sueldo ni gratificacion alguna, como todo mas por menor resulta de los Documentos que ha presentado y se le han devuelto.

Es copia de la original que queda en esta Secretaría de Gracia y Justicia de la Cámara y del Estado de Castilla. Madrid catorce de julio de mil ochocientos catorce.

(3)

Es como ^{or} 32. 2/18

D. Man. Ant. Gomez
Alcalde del crimen de la
Planchilla de Valladolid
y Auditor de guerra y
bandos de la Prov. de
Extremadura y del 5.º Lto
de Operaciones, Asesor
gral de los R. Cuerpos
de Artilleria e Ingenieros
de dha Prov. ha presenta-
do a S. M. una Junta
en solicitud de la Fiscalia
Jugada del Sup.º Consejo
de la guerra que u halla
vacante por ascenso a
Ministro del mismo Tribu-
nal D.º Ramon Pison y
la obtenia.

Sup.º C.º. E. Se sirva
en consulta aplicarle
en un voto lo de la gracia
que fuere compatible con
la justicia en consideracion

(1) 32-2/2



RELACION

DE LOS MERITOS,

GRADOS

T EXERCICIOS LITERARIOS

DEL DOCTOR DON ESTEBAN ASTA,
Ministro de la Real Audiencia de Extremadura.

Consta que es hijo legítimo, y natural de la Ciudad de Huesca; y de edad de treinta y dos años cumplidos: Cursó y ganó en la Universidad de Zaragoza tres años de Filosofía y diez de Leyes y Cánones; obtuvo los grados de Bachiller en las tres facultades, y los de Licenciado, Maestro y Doctor de *rigore justitiæ et nemine discrepante* en la primera y última: en todas sostuvo, arguyó y presidió varios actos de Academias y Conclusiones públicas y privadas. Repasó con nombramiento dos años de Leyes y dos de Cánones: del mismo modo fué dos años Moderante de Derecho civil, y sirvió uno la Cátedra de Historia Eclesiástica: por indisposicion de los propietarios substituyó en varias ocasiones las Cátedras civiles y canónicas: Exercitó de oposicion á la Cátedra del Sexto de las Decretales, y sus ejercicios fuéron aprobados; es individuo de la

*Alos servicios que
justifica en la adju-
ta relacion que acompa-
ña en que recibira
singular favor?*



Real Academia Jurídico-Práctica de Zaragoza, y fué un año su Vice-Secretario. Fué informante á una de las Cátedras de Filosofía de aquella Universidad.

En diez y seis de mayo de mil ochocientos ocho, precedidos los exámenes prevenidos por Reales órdenes, fué recibido de Abogado en la Real Audiencia de Zaragoza: En el instante de la revolución fué nombrado Teniente del primer batallon que se formó en Zaragoza. El General en jefe le comisionó para la requisicion de armas y caballos de varios pueblos, la formacion y armamento de una compañía de cincuenta hombres, y la proteccion de nuevos molinos de pólvora por la ocupacion de las fábricas de Villafeliche. En lo mas apurado del primer sitio de Zaragoza salió disfrazado por medio de las líneas y trincheras del enemigo con grande peligro de su vida, conduciendo varios pliegos que dexó en los puntos que el General habia señalado, por cuyas importantes comisiones y su buen desempeño le fueron concedidos los dos escudos de distintivo que se dieron en aquella Capital. Levantado el sitio fué nombrado Fiscal de la comision Militar de Aragon, cuyo destino desempeñó. En seis de octubre de mil ochocientos ocho fue nombrado por el General Don José Palafox Corregidor de la Ciudad de Tarazona de aquella provincia; é invadida en veinte y tres de noviembre del mismo año, permaneció en Zaragoza todo el segundo sitio, asistiendo de paisano á las expuestas baterías de la Magdalena para su defensa en los diferentes ataques que ocurrieron, hasta que rendida aquella Ciudad sufrió los rigores de la epidemia y del saqueo. Restablecida su salud se fugó; y presentado en Sevilla, solicitó en mil ochocientos nueve plaza en la Audiencia de Extremadura; y en veinte y seis de marzo de mil ochocientos diez fué nombrado Fiscal del Crímen de la Real Audiencia de Aragon, cuyo

(2) 32-2/2
destino desempeñó dos años sin domicilio seguro por la ocupacion de Zaragoza y continuas incursiones del enemigo.

Y últimamente consta, que en veinte y dos de enero de mil ochocientos doce se le despachó Real Título para servir una plaza de Alcalde del Crímen de la Audiencia de Extremadura que actualmente exerce; como todo resulta de los títulos y certificaciones que ha presentado y se le han devuelto.

Es copia de la original que queda en esta Secretaría de Gracia y Justicia de la Cámara y del Estado de Castilla. Madrid catorce de setiembre de mil ochocientos catorce.

(3) 32-2/2

El Doctor Don Francisco de Esteban y Ranz, Abogado de los Reales Consejos, y del Ilustre Colegio de esta Corte, Corregidor Capitan á Guerra de la Ciudad y Real Señorío de Molina de Aragon; á V. E con el respeto debido hace presente sus méritos literarios que por menor aparecen de la Relacion que acompaña; en cuya atencion, y la de hallarse vacante

*la Auditoria de Guerra
de esta Plaza de Madrid*

Á V. E suplica se digne preferirle en la consulta que de ella se haga á S. M. que en ello recibirá merced.



Com. S. J. J. Jose Palafra

(1) 32-2/3



RELACION DE LOS MERITOS

MILITARES Y LITERARIOS

DEL TENIENTE CORONEL

DEL REGIMIENTO VOLUNTARIOS DE MADRID

DON ANTONIO GARCIA DE VEAS,
Rector del colegio mayor y real de Santa Cruz de la Fé
y Santa Catalina martir, universidad de Granada,
Doctor de su claustro y gremio en el de Leyes,
Abogado de los reales Consejos.

Consta que es hijo legítimo, é hijodalgo notorio de sangre y solar conocido; natural de la ciudad de Arcos de la Frontera; de edad de treinta años.

Que cursó en la ciudad de Sevilla la Lógica, Física, Metafísica y Ética; y que habiendo tenido unas conclusiones con puntos de veinte y quatro horas, recibió el grado de Bachiller en filosofía

Que en la misma universidad cursó el primer año de leyes; y habiendo vestido la Beca del real colegio de San Bartolomé y Santiago de la ciudad de Granada por octubre del año de ochocientos uno, cursó otros dos años de Leyes en la universidad de dicha ciudad, que concluyeron en mayo de ochocientos tres, en el que recibió en la misma el grado de Bachiller á claustro pleno de doctores, despues el de Licenciado y Doctor en la expresada facultad, siendo todos los actos aprobados *nemine discrepante*, y por nombramiento del mismo claustro fue presidente de la academia de Derecho patrio.

Que incorporó el grado de Bachiller, obtenido en la universidad de Sevilla; y precedidos los ejercicios acostumbrados, recibió el grado de maestro en Artes

Que cursó dos años de Derecho patrio y otros dos de cánones, y exerció por dos años el empleo de Consiliario.

Que habiendo sufrido los ejercicios literarios que previenen los estatutos del real colegio de Santa Cruz de la Fé y Santa Catalina mar-

tir de Granada, con una hora de lección y otra de respuesta á los argumentos con puntos de á veinte y quatro horas, aprobados aquellos, consultado á S. M. y obtenido su real cédula, se le puso en posesion de su Beca en veinte y cinco de marzo de mil ochocientos quatro, obteniendo los empleos de Secretario, Bibliotecario y Consiliario, y desempeñando á satisfaccion del mismo las comisiones que fió á su cuidado, y la de réplica á las conclusiones de la universidad.

Que se recibió de Abogado é incorporó en los reales Consejos en Cádiz á quatro de febrero de mil ochocientos doce; y que en primero de enero de este presente año fue nombrado Rector del expresado mayor y real colegio de Santa Cruz de la Fé y Santa Catalina martir, universidad de Granada.

Que en el año de mil ochocientos ocho en el primer dia de nuestra gloriosa revolucion, abandonando la carrera literaria, se alistó en las compañías de voluntarios de la ciudad de Arcos de la Frontera, cuya junta de gobierno le nombró capitan comandante de ellas en ocho de junio de mil ochocientos ocho: habiéndole confirmado la suprema de Sevilla en el referido empleo, pasó á los puntos de Carmona: se halló en la accion de Baylen; y despues estuvo comisionado en la custodia de mil y doscientos prisioneros destinados á Arcos.

En trece de noviembre de mil ochocientos nueve le confirmó en el referido empleo de capitan la junta Central con destino á uno de los exércitos de infantería.

En la invasion de los enemigos á las Andalucías en el año de mil ochocientos diez fue hecho prisionero en los campos de Medina Sidonia.

Se fugó, y en agosto de dicho año se presentó en Cádiz, de donde, habiéndose justificado, salió con destino al campo de Gibraltar baxo las órdenes del brigadier Don Juan de la Cruz Mourgeon en veinte y siete de octubre de dicho año.

En nueve de noviembre del expresado año fue nombrado subinspector de todas las partidas de caballería de la sierra de Ronda y Xerez por el teniente general marques de Portazgo, cuyo nombramiento le fue aprobado por real orden de veinte de abril de mil ochocientos once.

Que en diez de diciembre de mil ochocientos diez destrozó una descubierta que salia diariamente de Arcos para Medina, del regimiento caballería número quinto de cazadores, quedando muertos veinte y tres soldados franceses y un oficial, y remitiendo á Algeciras quince prisioneros y el comandante.

Que el veinte y dos del mismo mes peleó hasta el veinte y siete con una columna enemiga que trataba de invadir la Sierra, habiéndole causado mucho daño en muertos y heridos, y héchola desistir de su intento, remitiendo á Algeciras ocho prisioneros.

Que en seis de enero de ochocientos once pasó á Paterna por orden del comandante general del campo de Gibraltar, se apoderó del fuerte y municiones que allí tenian los enemigos, arrojándolos hasta los puentes de Puerto-real, remitiendo treinta y tres prisioneros á Algeciras.

En once del mismo mes pasó á sorprehender con ciento once caballos la guarnicion de Utrera, lo que verificó apoderándose de trescientos fusiles y sesenta caballos, siendo pocos los que lograron encerrarse en una torre; mereciendo del gobierno las gracias, que le ofreció premiar con fecha doce de febrero de mil ochocientos once.

A principios de marzo de dicho año sitió por once dias la guarnicion que se hallaba en el castillo de Arcos, rechazando en las casas y campo las continuas salidas que hacian, causando mucho daño y pérdida al enemigo, por lo que le fue concedido un escudo de distincion.

En tres de junio de ochocientos once se distinguió en la accion de Gae-

(2) 32-2/3
1)
de
2)

na, mandada por el general Begines, y fue premiado con el grado de teniente coronel, que ya tenia desde diez y ocho de enero de mil ochocientos diez.

Que fue comisionado para la recoleccion de los diezmos en el término de Xerez y Arcos, á pesar de hallarse ocupado por los enemigos, y remitió á Algeciras mil quatrocientas fanegas de trigo y cebada.

Que se halló en las acciones de Bornos del cinco de noviembre de dicho año, y en la de Ximena y Alcalá en octubre de dicho año.

Que batió á los enemigos que salian de Ronda, recogiendo una yeguada del gobernador frances, que presentó en Algeciras.

Que fue nombrado primer comandante de las baterías de Velarde y Daoiz frente de Chiclana, donde permaneció seis meses.

Que se ha hallado en el sitio de Pamplona, en la accion del diez y nueve de julio de mil ochocientos trece, en los ataques desde el veinte y seis del mismo hasta el dos de agosto en las alturas de Lorauren: en la accion del treinta y uno de idem en los campos de Vera, en las del siete y ocho de octubre en la altura de Lerun, y en la del trece del mismo diez de noviembre en los campos de Sara.

Ultimamente, que tiene acreditado su valor y pericia militar, habiéndose portado siempre con honor y observado la mejor conducta; segun mas por menor resulta de los documentos, que me ha presentado, y le he devuelto.

Es copia de la original que queda en esta Secretaría de Gracia y Justicia de la Cámara y del estado de Castilla. Madrid veinte y tres de noviembre de mil ochocientos catorce.

Extracto de los servicios del Teniente Gen.^l D.ⁿ Francisco de Copons y Navia, sacado de la copia de la Original que existe en la Secretaría del Supremo Consejo de la guerra.

Tiempo que ha que sirve y quanto en cada uno			
Empleos	Años Meses Días		
De Cadete.....	2	8	3
De Subteniente.....	4	5	23
De Comisario como 2. ^o Teniente.....	3		4
De Subteniente de Granadero.....	2		1
De Segundo teniente.....	1	4	7
De Grado de Capitan.....	2		23
De 2. ^o teniente de Granadero.....	3		24
De Ayudante Mayor.....	1		16
De Sargento Mayor.....	1		7
De Grado de teniente Coronel.....	32	3	12
De Coronel de Infanteria.....		6	18
De Comandante.....		7	17
De Coronel.....		5	21
De Brigadier.....		7	4
De Mariscal de Campo.....	3	11	
De teniente General.....	2	10	15
total hasta fin de Diciembre de 1856.....	32	6	15



Regimientos donde ha servido y clasificación de sus servicios con arreglo al R.º Orden de 26 de Nov.º de 1814.

	Año	Meses	Días
En el de Infantería de Granada desde la clase de Cadete			
ata de Ayudante Mayor	10	2	11
Subalterno y jefe			
En el Provincial de Málaga de Argento Mayor, fuerza guada de Coronel mandando el Arseno de Campesano y otros en la guerra contra Francia de 1793, hasta la paz	13	10	7
En el de España de Comandante		7	17
En el de Infantería de Murcia, de Coronel		5	21
Brigadier		2	24
En el mismo Regimiento de Brigadier			
Mandando la 3.ª División de Infantería del Ex.º del Centro, después denominada 7.ª y posteriormente 5.ª del mismo Ex.º		3	23
Comandante Gen.º de las tropas q.º guarnecían a Cadix			15
Con el mando de las operaciones militares del Comado de Niebla		10	8
Destinado al 3.º Exército		5	25
Naval de Campo			
Mandando una División del 3.º Exército que estaba a guisa interinamente al 4.º en la Vía de León		2	21
Con el mando de una División de tropas Españolas e Inglesas, y encargado de la reforma de la Plaza de San Fernando		4	16
Comandante Gen.º insular del Reyno de Malaga		2	8
Gen.º en Jefe del 1.º Exército, y Comand.º Gen.º del Ex.º insular de Cataluña	1	2	15
Jefe Gen.º con el anterior mando	1	4	2
En marcha para la corte, destinado a la Ciudad de Segovia y en esta clase	2	6	12
Mando de año de servicio pronto para guerra según R.º Orden de 20 de Abril de 1815 y adalaciones por el mismo	6	4	16
Total de servicios	38	11	2

Campañas, Batallas, acciones de guerra en que se ha hallado y mandos que ha tenido.

Hizo toda la guerra contra la Francia desde Abril de 1793 hasta la paz. Se halló en 7 sitios y tomas de plazas = 2 Batallas = 24 ataques = 3 acciones distinguidas; fue herido de gravedad y mandó accidentalmente y en propiedad 4 Cuerpos. En el año de 1800 hizo la guerra contra Inglaterra en el Arseno Mayor. Ocupada la mayor parte de España por las tropas francesas el año 1808, y conduido a Francia S. M. el Sr. Fernando 7.º y Señor Sr. Infantes se hallaba en Madrid el 2.º de Mayo, y no durando el partido que debia seguir salió el día 3 del mismo de esta corte y se reunió con los cuerpos que formaron el Exército de Andalucía, y desde esta época hasta la paz gen.º ha hecho los servicios siguientes.

Desde la clase de Coronel en que se encontraba quando la rebelión, hasta la de Brigadier formó y mandó 2 Regim.º, 2 Divisiones: se halló en 4 Batallas = en 10 acciones de guerra, 3 distinguidas: 2 retiradas avarias con el Ex.º a q.º pertenecía: salvó una División que mandaba perseguido por los enemigos varias veces en la distancia de 70 leguas: hizo varios Reconocimientos sobre el enemigo, mandó la Braguacada; lo hizo siempre con ella: hizo una posición de prisioneros y pacificó un Pueblo al que fue comisionado de orden del Gobierno. Acordó a Naval de Campo, mandó en Cadix todas las tropas de su guarnición y después pasó al Comado de Niebla a mandar en Jefe en aquella parte, en el que permaneció 10 meses y 8 días.

En este mando formó una División de Infantería de 30 hombres, 1 Regim.º de Caballería con 560 Caballos, y mandó a Cadix cerca de 700 hombres sacados toda la mayor parte de Pueblo q.º ocupaba el enemigo, sin que al Rey le costase nada la formación de esta División, pues recibió donativos hasta del Reyno de Portugal, en fuerza de las

suplicas que constantemente hizo á toda clase de persona prudente

Tubo diferentes acciones con los enemigos á las que batió completamente. Don veces: recibió dos heridas: consiguieron á sus Soldados con una proclama en la que dijo: "Jasikan de España á los enemigos y buscaban en Francia á su legítimo Soberano si antes no poniera el trono que le defendía." esta proclama esta impresa en el Diario de esta ciudad en el año 1830. en este mando accedió su lealtad al Rey por haber desechado las proposiciones que le hizo el Mariscal Soult si abandonaba las Banderas de S. M.; todo lo que consta en la Secretaría de la guerra

Fue destinado al 5.º Ejército y la Toma de Sevilla y varios Pueblos de Condado representaron al Gobierno suplicando la permanencia de este Genl. en aquel mando.

Pasó á Cadix á constatar el estado y apoyo de haber llegado, el Gobierno le dió á mandar las tropas del Ejército 5.º que habían llegado aquella plaza

Fue nombrado Gobernador y Cap.º Genl. de las Islas lo que no tubo efecto por haber determinado el Gobierno suspender la providencia de remover al Gobernador.

Salíó de Cadix mandando una División de tropas Españolas é Inglesas para el Campo de Trajafa en donde batió á los enemigos, y últimamente defendió aquella Plaza con tanta gloria de las armas del Rey.

Fue nombrado Comandante Genl. del Campo de Gibraltar y á poco despues Comand.º Genl. del R.º de Valencia en donde permaneció 2.º meses, y 8 días, hasta que se le confirió el mando en Jefe del 5.º Ejército y Capitanía Genl. de Cataluña en donde permaneció 1.º año, 6 meses y 15 días hasta la paz genl.

En este mando así que se empezó de las perturbaciones que sufrió el País, pudo á la disposición de la Regencia, y dió en donativo dos haciendas, cuyo valor paraba de 200 D.º el que fue admitido.

Al Eñio dió nueva forma, lo recuperó el enemigo y así lo publicó el Genl. en Jefe Suchet; manifestó esta verdad á Nuestró Soberano y de su R.º boca tubo la honrra de verlo el día que tubo la feliz muerte de recibirlo.

Ocupadas las Plazas por los enemigos y supliciones siempre fueron bandidos = 27, acción es de guerra las mas mandadas por este Genl.: 2.º D.º muertos = 3.º D.º heridos = 3200 prisioneros, 150 Caballos según consta de los estados del E.º M. = la toma de la plaza de Traga en Aragón con las guarniciones, y por una estratagemata de Sevilla, Mequinensa y Monzon; reduciendo las armas 207.º Soldados y oficiales con las piezas de Campaña; el resto y las plazas perfectamente amovilladas y con repuestos fueron los resultados de sus acciones.

Coopero con el Eñio de S.º M. Británica que se hallaba en el Principado con las mas perfecta union.

Últimamente en este mando tubo la dicha de ser el 1.º Genl. Español q.º recibió á S.º M. el Sr.º D.º Fernando 7.º y batió su R.º mano de su Regreso de cautiverio en Francia, y lo acompañó hasta la ciudad de Zaragoza, en cuyo tiempo recibió á S.º M. en todos los actos publicos como Capitan de su R.º Escudera, tomando el lugar y asiento que á este empleo corresponde.

Concluida la guerra dejó el mando de aquel Eñio y Principado, en virtud de R.º orden p.º la que se le prevenia pasarse á esta Corte por ser necesaria en ella su persona.

Las Clases de servicio y mérito de ellos están circunstanciadas con toda claridad en la ofa de servicio. De este extenso servicio q.º en los 32 años 6 meses y 15 días de efectivo servicio se ha encontrado en las batallas = en 67, acciones de guerra = en 11, sitios y tomas de Plaza, que defendió uno = salvó una División q.º mandaba haciendo una retirada de 10 leg.º perseguido por los enemigos = pacificó un Pueblo = formó una División de Infanteria y de Caballeria en el Condado de Niebla en donde tubo diferentes acciones que no van incluidas en las anteriores = recibió 3.º heridas = mandó en Jefe 4.º Divisiones en esta Revolución en la que siempre ha estado empleado sin haberse separado del frente de los enemigos ni un solo día = dió de su causal por el País q.º mandaba 200 D.º = desechó las proposiciones que le hizo el enemigo para que abandonara las Banderas del Rey.

Y últimamente sus mas distinguidos servicios, son haber sido el



primero que recibí al soberano de Nápoles de su coronación en Francia
Porción a la formación de la ofa de sus servicios en donde contra la Cruzada
de distinción q. ha obtenido, S. M. le acaba de conceder 3. - la 1.ª por haber sal-
vado la División de que se ha hecho relación - la 2.ª por el mando del Condado de
Niebla - la 3.ª por las dos campañas de 853 y 854, que hizo en Cataluña
mandando el Sr. Exército.

Las aprobaciones que he merecido al gobierno en los diferentes
mandos que he tenido, se refieren para su justificación á los Archivos de las
Secretarías del Despacho en los diferentes tiempos con quien he tenido que
entender.

Yo
Francisco de Céspedes y
Navarro

32-2/5

Señor

Mi venerado General.

Tengo el honor de pasar á manos V. E. el
adjunto Memorial G. S. M. con los Documentos
que justifican lo que expongo, en q. solicito la res-
titudacion al grado de Ten. Coronel q. obtuve de V. E. y la
concesion al Coronel q. como oficial defensor de esta
Capital, en su segundo Sitio, me corresponde con
arreglo al Decreto de 10 de Marzo de 1803: Cuya
Instancia debo promover en lo q. resta de este mes
segun R. Orden de 22 de Octubre ultimo: Por lo q.
duplico á V. E. se sirba tener á bien darle el curso
correspondiente.

Dios que la import. vida V. E. mud. años.
Zaragoza 13 de Diciembre de 1814.

En m. or.
R. M. de V. E. sumas rend. Subd.
Thomas Campes



Señor D. Josef Palafox y Melzi.



RELACION DE LOS MERITOS DEL DOCTOR

D. FRANCISCO ESTEVAN Y RANZ,
del Gremio y Claustro de la Real Universidad de
Alcalá de Henares, Abogado de los Reales Con-
sejos, y del Ilustre Colegio de esta Corte, y
Corregidor de la Ciudad de Molina
y su Señorío.

Es natural de la ciudad de Guadalajara; hijo legítimo, y de edad de treinta y tres años, que cumplió en Octubre último.

En ocho de Noviembre de mil setecientos noventa y cinco obtuvo Beca en el Colegio de nuestra Señora de la Concepcion de la ciudad de Alcalá de Henares; en cuya Universidad ganó los años de Súmulas y Lógica, Metafísica y Filosofía Moral; al fin de los quales recibió el grado de Bachiller en Artes en veinte y quatro de Junio de mil setecientos noventa y ocho, habiendo manifestado en quantos ejercicios se le encomendaron, así en la Universidad como en el dicho Colegio, la mayor aplicacion y amor al estudio.

Dedicado en seguida á la Jurisprudencia, ganó y probó en la referida Universidad dos años de Instituciones Civiles, y otros dos de Instituciones Canónicas, en los que continuó dando pruebas de su talento y aprovechamiento.

En veinte y siete de Junio de mil ochocientos uno obtuvo por la misma Universidad el grado de Bachiller en Derecho Civil; y en seis de Junio de mil ochocientos dos recibió el de Derecho Canónico.

Continuó ganando y probando el quinto año de Leyes de Toro, el sexto de Historia Eclesiástica, el séptimo del Decreto de Graciano, y el octavo de Concilios generales y particulares; y habiendo desempeñado con todo lucimiento los rigurosos ejercicios de pública y secreta, recibió por dicha Universidad los grados de Licenciado y Doctor en ambos derechos.

Durante los ocho años de Jurisprudencia asistió con la mayor puntualidad á la Academia Dominical, en la que defendió y presidió conclusiones segun su clase y antigüedad, arguyó diferentes veces de extraordinario, y leyó de oposicion con puntos de veinte y quatro horas.

Ha presidido como Doctor varios actos previos al grado de Bachiller, y ha tenido varios argumentos en los ejercicios de pública y secreta para la recepcion del licenciamiento.

Ha substituido varias Cátedras de la misma Universidad por nombramiento del Rector de ella, y ha cumplido con este honroso, y delicado encargo á satisfaccion del mismo Rector, y con conocido aprovechamiento de sus discípulos.

Tambien ganó y probó en la referida Universidad un curso de Derecho Patrio; y sistió al estudio de acreditados Abogados, en Alcalá, Guadalajara y esta Corte, ayudándoles á despachar varios negocios con acierto y discrecion.

En cinco de Noviembre de mil ochocientos cinco fué admitido por individuo de la Real Academia de Derecho Teórico-práctico titulada de Carlos III establecida en esta Corte, en la que desempeñó á contento de la misma Academia quantos ejercicios se pusieron á su cargo, ya haciendo las veces de Abogado, Relator, Fiscal y Juez, ya leyendo explicaciones de Leyes del Reyno, ya proponiendo casos dudosos para la formacion de expedientes; y finalmente, arguyendo á las disertaciones sobre puntos de Legislacion y Economia Política.

En veinte y dos de Octubre de mil ochocientos seis se recibió de Abogado de los Reales Consejos, desde cuya época se ha dedicado con el mayor esmero al despacho de los negocios que se han puesto á su cuidado.

En el año de mil ochocientos ocho, hallándose su casa encargada de la factoria de Reales Provisiones en la ciudad de Guadalajara, se le dieron comisiones extraordinarias, que auxilió el citado Dr. D. Francisco Estevan y Ranz, superando con su actividad, zelo y conocimientos obstáculos que de continuo se presentaban, principalmente por los escasos medios que se pusieron á su disposicion; pues á fin de que el Real Servicio no padeciese el menor retraso anticipó su casa varias cantidades, que no ha reclamado en consideracion á la penuria del Real Erario, sin embargo de que la Direccion de Provisiones, penetrada del desinterés y patriotismo de dicha casa de Comercio, ofreció recompensarla en circunsntancias ménos apuradas.

Llevada su casa comercio de igual espíritu patriótico, contribuyó en cinco y diez de Octubre del mismo año, con unas partidas de arroz y bacalao, que se remitieron para la subsistencia de las tropas que defendian la inmortal Zaragoza, cuya plaza se hallaba en la mayor escasez de víveres, ofreciendo para su socorro todos sus haberes en beneficio de las tropas que la sostenian, y demás que peleaban por la justa causa.

Habiéndose retirado á esta Corte desde la referida Ciudad en cinco de Diciembre del mismo año, por no ser comprometido en ella con cargos públicos por el gobierno intruso, mantuvo correspondencia secreta con algunos Agentes del legítimo, dandóles quantas noticias podían ser útiles á las armas Españolas, auxiliándoles, con grave exposicion de su vida, á la extraccion de armas de esta Capital, circulando proclamas y otros papeles que el gobierno legitimo remitia al efecto,

32-2/6
(2)

RELACION

y sosteniendo el espíritu de insurreccion; por lo que no solo se le manifestó su gratitud y reconocimiento por los citados Comisionados, sino que tambien se elevaron á noticia de la Superioridad sus méritos y servicios.

Ha manifestado siempre el amor mas decidido á la justa causa, y se ha mantenido constantemente fiel á la soberanía de nuestro legítimo Monarca, sin haber solicitado ni obtenido destino ni comision del gobierno intruso, antes bien ha eludido todas sus órdenes para no ser comprometido ni aun en la Milicia Cívica; llegando á tal punto su ódio al enemigo, que por no prestarle el menor acto de sumision, no quiso presentar su título de Abogado, prefiriendo mas bien carecer de los emolumentos de su profesion, que poner en duda sus patrióticos sentimientos.

Desde treinta de Agosto del año próximo pasado es individuo del Ilustre Colegio de Abogados de esta Corte

En virtud de Real Despacho de doce de Setiembre último fué nombrado Corregidor de la ciudad de Molina y su Real Señorío, de cuya vara tomó quieta y pacífica posesion en quince de Noviembre próximo, y continúa exerciéndola á satisfaccion de todo el vecindario.

Finalmente, es sugeto de providad y justificacion, amante de la Religion, y dotado de una instruccion poco comun, no solo en su profesion, sino tambien en la Literatura, de cuyos ramos ha cultivado con singular esmero el de las lenguas vivas, poseyendo con perfeccion el idioma Inglés, y Francés.

Todo consta de los documentos que ha presentado, y se le han devuelto.

Es copia de la original que queda en la Secretaria de Gracia y Justicia de la Cámara y Estado de Castilla. Madrid veinte y siete de Enero de mil ochocientos y quince.

RELACION DE LOS MÉRITOS

DEL DOCTOR

**DON MIGUEL ANTONIO
DE ANTÍA,
Abogado de los Reales Consejos.**

Es natural de la villa de Oñate en la provincia de Guipúzcoa, hijo legítimo de Don José Xavier de Antía y de Doña María Antonia de Irizar, y de edad de treinta años que cumplió en veinte y seis de setiembre último.

Prévio el estudio de la lengua latina, ganó y probó en la Real universidad de Oñate dos años de filosofía, que dieron principio en octubre de mil setecientos noventa y siete, y finalizaron en mil setecientos noventa y nueve.

Dedicado en seguida á la carrera de jurisprudencia, ganó y probó en la referida universidad quatro cursos en la facultad de leyes, al fin de los cuales obtuvo el grado de bachiller en derecho civil, para el que fué aprobado *nemine discrepante*.

Asímismo ganó y probó dos años de instituciones canónicas, en los que manifestó su mucha aplicacion y talento, y concluidos estos ganó y probó un año de derecho patrio.



En diez y seis de octubre de mil ochocientos seis recibió por la expresada universidad el grado de licenciado y doctor en la facultad de leyes, habiendo precedido los ejercicios rigurosos de costumbre, tanto públicos como secretos, que merecieron ser aprobados *nemine discrepante*.

Continuó el estudio del derecho patrio, y ganó y probó otro año, dando constantes pruebas de su aplicación y adelantamientos.

En veinte y cinco de junio de mil ochocientos siete tuvo en la misma universidad un acto público en la facultad de cánones, que desempeñó con todo lucimiento y á satisfacción de sus maestros; y en el expresado año recibió el grado de bachiller en dicha facultad *nemine discrepante*.

Los jueves y domingos de todos los expresados años fué puntual en la asistencia á las academias de filosofía, leyes y cánones segun el curso que estudiaba, arguyendo y defendiendo en ellas á satisfacción de sus presidentes siempre que para el efecto le designaban.

Asistió por espacio de quatro años al estudio de un abogado en esta corte, dedicándose con el mayor esmero á la práctica de toda clase de pleytos y negocios, y asistencia frecuente á los tribunales.

Habiendo concluido los años que se requieren por las Reales órdenes que rigen en la materia, se recibió de abogado de los Reales Consejos en el Supremo de Castilla.

Ademas de los estudios de su profesion tiene acreditado haber asistido por espacio de diez y ocho meses en la clase de externo al Real seminario de Vergara, en cuyo tiempo se dedicó á la aritmética, geometría especulativa y práctica, trigonometría plana, álgebra elemental, geografía, &c.

Ha sido constantemente adieto á la justa causa, y sumamente celoso defensor de la sagrada religion y

32-2/7 (2)

derechos de nuestro Soberano el Señor Don Fernando Séptimo (que Dios guarde); y en prueba del aprecio y buena opinion que mereció al Excelentísimo Señor Don Gabriel de Mendizabal, hallándose de general en jefe del séptimo ejército, le nombró éste por fiscal de la junta de Agravios de la provincia de Guipúzcoa, cuyo cargo desempeñó á satisfaccion del dicho Señor general.

Así consta de los documentos que ha presentado y se le han devuelto.

Es copia de la original que queda en esta Secretaría de Gracia y Justicia de la Cámara y Estado de Castilla; de que certifico como oficial de ella. Madrid quatro de febrero de mil ochocientos quince.

32-2/7 (3)

El Don Don Miguel
Ant. Antio, Abogado
de los R^{os} Consejos, Fiscal
de J^{us} de la Junta
de Agravios de la Pro-
vincia de Guipuzcoa
solicita los honores de
Auditor de Guerra.
Y suplica al V. E. se
siga favoreciendo en
esta instancia; á q^e le
estara eternamente re-
conocido.



dar diez lievas de campos y montañas de Leon, como tercios
de lobos, no habia mas sueldo que lo q. necesitaba para el sal-
vado de sus Indebidos, Acordose los cargos de que la D.ª de
esta mi.ª era, y no podia separar tantos gastos. Segun
podia verigarse por la Justificacion de V.ª.

El Suplicante Emor Abandono su Sueldo sus comodida-
des, y su decore vida, habiendo echo la proxima prada e compañía
quatro hermanos, de los quatro dos muertos uno en las carceles
de Francia, y otro en una misma corte.

El Jue. D.ª pone. Fue echo elisionero de guerra el
Siege de Anil de 819 y conducido a Francia, al Castillo de
Joux con la Cadena al cuello, de Caxel, en laزل de Calarzo en Cala-
vra, por causa del D.ª Ministro Orquise, Juntó le m.ªto aque pres-
tase el Juramento, aqui le contesto hera Español y q. primer
convenia mejor en las D.ªciones q. ser un traidor a su Patria.
Esta infamia pretension tomada con tanto empeño. Se sugiero adho
Orquise el medio de instrigar con el Jue.ª Colonel afin de que
fuese a D.ªciones en los terminos expresos, y por la aproximacion
de los Mader le sacaron de dho. Castillo y le condujeron ala Car-
cel de Oronzon, de esta al Castillo de Bouchard, de este al
de Fort Daxos, en cuyo Jue. Cauto en posesion de guerra p.ª
ser Jue.ª como igualmente un Caballero a Valpueda el tamar
D.ª Vire de dho. por hacer proporcionas la fuga aqua
oficial como en efecto era la venificaron quedando el D.ª ponente
en el may. campo de guerra estando lictuamente alq. Jendannes
pero sus compañeros y Comi.ªs le dejaron abandonado. Sin haber
le abiar.ª despues de hacerle propuesto y proporcionas dho.
fuga, Mai no lleg.ª abenificarse la Sentencia impuesta por
el Gobernador de dho. Castillo. por q. el Comandante General de
los Altos Alpes, Salio por su Cadimo y defensor, haciendo ver
al Gobernador, que el D.ª ponente, y sus compañeros no tenian cul-
pa, y si la tenian los Jendannes por su ducido, esta fue la
gran felicidad a Pandonarle la vida, pero si cruelmente

Con la Cadena al cuello, y la Espada en las manos le condujeron
ala Ciudadela de Grenoble, y de una alcazar de Abinon, andan
de Sabintio en un calabozo hacia la D.ª. pero con robustez
y esforzad. Otero para emplearle con ansia en defensa del Rey
y la Patria. por todo lo expuso.

Yo. N.ª. R.ªndamente Suplica como Padre de los Desamparados
y de los Seales Españoles que han sufrido con valor y con constancia
todas las calamidades en los calabozos de Francia, sin adceder a los
Encamientos, el Anio y sus Regares, f.ª por un momento
Clemencia y consideracion en favor de un honrado Ciudadano, para
que por la Cámara se le Compiere el Gobierno del Castillo de
Venasque en el Bayno a Traxon. Cuyo expediente se halla
en dha. Cámara, desde el 22.ª de Diciembre del año proximo pasado,
para que por este medio y con la intercesion de V.ª. quede adp-
dicado el premio que merece sus dilatados Serbicio y trabajos
padecidos. Segun Seno que D.ªmpañado con el mayor celo
y actividad. dho. Gobierno Respondiendo con su Caverd si asi
no lo venifica, Juntó despues a 30, muy se halla en esta corte
sin sueldo a acuar de decretar su poco termino q. se
havian quedado los Com.ªs Jue.ª y D.ª.ª para Haber de V.ª.
para lo qual bibira eticamente agradecido quedando unq.ª
de al tal Poderoso que la vida de V.ª. Dilatado año
Madrid 3.ª de Enero 1718.

En dho. Jue.ª
Juan J.ª



Exmo Señor

El Excmo Conde D. Juan Gil
 tiene sabiada el Gobierno el
 Castillo de Umasque, y Suplica
 al V. C. se digni favorecerle con
 su Poderzo influyo, mediante
 a los Servicios que tiene contractual
 D. y con-cha en el Expediente
 que obra en Salamanca y Guerra,
 Jaena y Lepora Nobia al
 Censu fisco Coronon de V. C. Cima
 Vida que Dios muchos años.

Madrid y Marzo 26 de 1817

Exmo Señor
 Juan Gil

RELACION
DE LOS MERITOS,
EXERCICIOS LITERARIOS,
GRADOS Y TITULOS
DEL DOCTOR

D. LEONARDO DE VEYAN Y LARTIGA.

Consta que el citado doctor don Leonardo Veyan y Lartiga es natural de la ciudad de Huesca, de distinguido nacimiento, y de treinta y un años de edad cumplidos: Que tiene diez y nueve de estudios mayores en filosofía, derecho romano, canónico, real de España, economía política, y práctica: Que recibió en aquella universidad los grados de bachiller en leyes á claustro pleno, y los de bachiller y doctor con todos los títulos en cánones: Luego de haber recibido el gra-



do de bachiller en cánones ganó á oposicion una beca canónica del colegio mayor de san Vicente mártir de dicha universidad, y al siguiente año la hizo á la canongía doctoral de la catedral de Barbastro, con dispensa de la edad que le faltaba para poder entrar en concurso, cuyo ejercicio le fue aprobado: En el mismo año fue nombrado regente de la cátedra de decreto con aprobacion del Supremo Consejo, y vice-rector de la universidad: despues le agració S. M. con la cátedra de decretales en propiedad, la que ha obtenido por espacio de siete años: Habiendo hecho renuncia de ella fue nombrado regente de la de decreto, y despues de la de vísperas de la misma facultad: Al mismo tiempo ha sido repasante público de leyes y cánones en su colegio, opositor á cátedras de ambas facultades, y exâminador y patrono en varios grados mayores y menores, desempeñando estos cargos y otros igualmente honoríficos á satisfaccion de la es-

32-219
(2)

cuela: Se recibió de abogado: Y últimamente fue nombrado por S. M. auditor general de guerra interino del ejército del Centro, mandando al mismo tiempo se pasase oficio á la Cámara de Guerra para que consultase en él la propiedad, cuyo encargo desempeñó juntamente con el de asesor del real cuerpo de Artillería, hasta poco tiempo antes de disolverse dicho ejército, certificando el general en gefe de su buen desempeño en los términos mas honoríficos y relevantes.

Así todo resulta de la certificacion que ha presentado del rector interino de la citada universidad de Huesca, refrendada por el secretario de la misma.

Es copia de la original que queda en la secretaría de la Cámara de gracia y justicia y estado de Castilla por lo perteneciente á la Corona de Aragon. Madrid siete de agosto de mil ochocientos diez y seis.

Volera 25 de Octubre de 1816

Exmo. Señor

Muy Señor mío: Paso a solicitar la atención de V.E. en hacerle presente, como he solicitado el Gobierno del Castillo de la ciudad de Tortosa, con motivo de atender á las urgencias de mi casa, y continuar mis servicios en mi destino fijo; y haciéndome informado de que V.E. si uno de los que componen la Armada de Guerra, he de mover de la ciudad de V.E. me tengo presente, á fin de si puedo lograr del Gobierno, ó otra colocación en la Comandancia de Armas en virtud en el Regio de Aragón ó Valencia.

Manifiestar á V.E. mis servicios heia conante, solo si se indica lo siguiente por si fuese necesario el saber Sirvo á S. M. 32 años como lo acredita la cja de servicio y cumplimiento á la Instancia que he dirigido al Gobierno.

Me sirva de mucha complacencia q. V.E. R.



Zaragoza 14 de Oct. de 1816

Mi querido Sr. D. Ramon Abadín padece el Sotico de Venarique, correspondiente á su clase de Capitán, y le convendria mucho para atender al cuidado de sus haciendas, q. están aia aquel País. le lo recomiendo muy de veras, y me alegraria, q. lo lograse por sus deseos, á q. último, así como á su Padre, y hermanos. Espero, q. V.E. atendera en la Consulta, haciendo este obsequio de su af. Sr. mío y amigo de corazón

Pedro Maria



Exmo Senor.

No me tomara la livertad de molestar la atencion de V. E. que la considero ocupada con cosas mayores, si en el tiempo, que he tenido el honor de servir bajo sus ordenes, la experiencia no me hubiera hecho conocer la natural propension de su corazon a hacer bien; y como tan seguro de ello, expongo a V. E. lo siguiente.

Mi escasa suerte en esta ultima Guerra me tiene tan atrasado en mis ascensos, que a la mayor parte de mis contemporaneos los miro a gefes, teniendo al mismo tiempo el disgusto de verme postergado con excedido numero de capitanes creados por las diferentes causas que no se acaban a V. E. Esto, y el verme cargado de años de servicio, me han obligado a dirigix una Instancia a S. M. en la que solicito el Gobierno del Castillo de la citada Plaza de San Sebastian, unico premio a que aspiro; y atendiendo a que solo me faltan año, y medio para cumplir los 40. de mis servicios, si S. M. me lo concede, quedo por este medio escusado a pedir el Retiro con todo mi sueldo, en alivio de la M.^{ta} Hacienda.

En esta intelig.^a si V. E. me considera acreedor a que S. M. me conceda esta gracia, no me queda duda que la conseguire, si V. E. compadecido de mi suerte interpone su valimiento.

Asi lo espero, Senor Exmo, como tambien el que tengo la bondad de disimularme, el que me haya tomado la libertad de molestarle. Interin quedo rogando al Todo poderoso por pere la vida de V. E. y la de su amable prole dilatada y con.

Tolosa 26 de Octubre de 1816.

Exmo Senor.

B. L. est de V. E. su At. Sub.^{to}

Carlos Saldo

 Ayuntamiento de Zaragoza

Mantenga bueno como igualmente la Señora.

Mandando V. E. a V. E. su Subdito

J. B. L. M. de S. E.

Joquin Lopez





RELACION
DE LOS GRADOS,
MERITOS LITERARIOS
Y SERVICIOS MILITARES
DEL LICENCIADO

DON MIGUÉL NOVÁS,
 Abogado de los Reales Consejos, Capitan de Ejército retirado, y Alcalde mayor electo de la Villa de Estremera.

Consta que es natural de la Villa de Pontevedra, hijo de legítimo matrimonio, y de edad de treinta y cinco años.

Que estudió dos años de Filosofía en la Universidad de Santiago, tuvo un Acto en esta facultad, y recibió el grado de Bachillér en veinte y cinco de mayo de mil setecientos noventa y ocho *nemine discrepante*.

Que habiéndosele habilitado un año de Filosofía moral estudió tres de Derecho civil, en cuya facultad tuvo otro Acto, y recibió el grado de Bachillér á Claustro pleno *nemine discrepante*, en veinte y dos de mayo de mil ochocientos uno.

Que estudió dos años de Cánones, en cuya facultad tuvo un Acto, y recibió el grado de Bachillér *nemine discrepante*.

Que estudió dos años de Leyes de Toro, Recopilacion y Curia Filípica.

Que ha asistido dos años continuos á la Pasantía en la Real Audiencia de Galicia.

Que estudió un Curso de Economía política.

Que con arreglo al Plan general de Estudios del Reyno del año de mil ochocientos siete recibió el grado de Licenciado *nemine discrepante*, en dos de agosto de mil ochocientos ocho.



Que ha sido Individuo clásico de las Academias de Leyes y Cánones, y como tal desempeñó los ejercicios que le correspondieron á satisfaccion de los Doctores Moderantes.

Que fué Colegial del Mayor de Fonseca por nombramiento de S. M., en donde desempeñó exáctamente y con el mayor zelo los cargos de Consiliario y Vice-Rector, y se distinguió por su instruccion y talento en las funciones literarias que se le encomendaron, con arreglo á los estatutos del Colegio.

Que en la pasada revolucion, deseoso de concurrir á la defensa de la justa causa, pidió el beneplácito del Colegio para tomar las armas, con cuya solicitud condescendió gustoso, habiéndole señalado alimentos como Colegial actual, durante el tiempo de la guerra, cuya disposicion y privilegio fué confirmado por la Regencia del Reyno por Real orden de trece de julio de mil ochocientos diez.

Que en primero de noviembre de mil ochocientos ocho fué nombrado Subteniente de Reserva del Regimiento de Pontevredra.

Que en tres de junio de ochocientos nueve obtuvo el empleo de Subteniente del Regimiento infantería de Betanzos, por Real despacho.

Que en diez y siete de septiembre de mil ochocientos doce ascendió á Teniente del Regimiento infantería primero de Asturias, por Real despacho.

Que en treinta de mayo de ochocientos quince ha sido graduado de Capitan por Real despacho.

Que se halló en las acciones siguientes.

En los dias siete y ocho de junio de ochocientos nueve en el Puente San Payo, en que se hizo acreedor y obtuvo un escudo de distincion.

El diez y ocho de octubre del mismo año en la de Tames, por la que obtiene una medalla de distincion.

El veinte y tres de noviembre del mismo en la de Medina del Campo, por la que igualmente se le ha concedido otra medalla.

El veinte y ocho del mismo en la de Alva de Tormes.

En el año de ochocientos doce en la expedicion de Burgos, sitio del Castillo, y acciones ocurridas en el movimiento abanzado y retrogrado hasta Ciudad-Rodrigo.

Que fué Ayudante de la Plaza de Campo Mayor en el año de ochocientos diez, cuyo encargo exerció con actividad, valor y zelo en todas ocasiones, especialmente en las diversas que los enemigos amagaron aquella Plaza, haciéndose por su mérito é inteligencia digno de la consideracion de su Gobernador el Marqués de Santa Cruz de Rivadulla.

Que obtuvo el destino de Fiscal de la segunda seccion del Consejo de guerra permanente del sexto Ejército, el que ha

desempeñado con exáctitud, actividad é inteligencia.

Que estuvo empleado en el Estado mayor general del quinto, sexto y séptimo Ejército, en cuyo destino se ha portado con delicadeza, exáctitud y buen desempeño, segun se acredita por una certificacion del Mariscal de Campo Don Pedro Agustin Giron.

Que á peticion del Sub-Inspector de infantería del ala izquierda del cuarto Ejército, fué destinado en Agosto de ochocientos trece á aquella Sub-Inspeccion con el objeto de establecer el orden y sistema en los Cuerpos de su cargo, lo que verificó con delicadeza y acierto, como igualmente en otros asuntos que puso á su cuidado, especialmente la revista que pasó á los referidos Cuerpos de orden superior, en que descubrió su talento y amor al servicio, por lo qual fué llamado á la Inspeccion general de infantería en seis de diciembre de ochocientos catorce, en donde subsistió, desempeñando los asuntos que pusieron á su cuidado hasta fin de diciembre de ochocientos quince.

Y últimamente consta, que por Real resolucion á consulta de la Cámara de nueve de octubre próximo en que fué propuesto con Cámara plena en primer lugar para la vara de Alcalde mayor de Estremera, bajó nombrado para ella.

Asi resulta de los documentos originales que me ha exhibido y le he devuelto.

Es Copia de la Original que se formó y queda en esta Secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia y Estado de Castilla, de que certifico como Secretario de S. M. Madrid cinco de Noviembre de mil ochocientos diez y seis.

(2)
32-2/13

Excmo Sr. D. Josef Palafox

32-2-13

(3)

D. Miguel Novas, apoyado en el merito y servicios que manifiesta en adjunta relacion, suplica a V.E. se digne favorecerle en la consulta de la Plaza de Auditor del Exto expedicionario con destino al Rio de la Plata en la America Meridional.



32-2/14

Excmo Sr. D. Josef Palafox

D. Domingo Maria Zapata Capitan de los R. Exos, y Fiscal del Consejo de Guerra Hermano de esta Prov. en atencion a sus meritos, tiene mucha obligacion a la Plaza de Auditor del Expedicionario de Navarra.

Ha tenido el honor de servir vna las ords de V.E. de Ofic. del C. M. G. del Exto g. con dignam. mandado en el año de 18. y ha mandado persuadido este incremento del oficio g. a V.E. de ver estos oficios



atreviéndose á molestar su
atención. Suplicándole in-
terponga su mediación con
el Excmo. Sr. Campesino-
da, p.º q. se le confiera
dicho cargo de Sr. en
lo q.º recibirá merced
Má.ª de Sr. de Sr. de Sr.
14/16.

Excmo. Señor:

Don. Juan
Tapaca


32-2/15
Mr. General.

La Sr.ª Dadora Meña
es Persona muy satisfac-
cion y á quien aprecio
infinito, tiene cierta so-
licitud en el Sup. Consejo
de la Guerra, y espero la
sirva V.E. en quanto pue-
da pues al tanto lo ha-
via del mismo modo su
dpre. affmo. è invaria-
ble compañero C. S. M. P.

Diego del Rio




Zaragoza
Nov. 26 de Nov. de 1816.

Señor = El Brigadier de la R^a Exército D. Mariano
 Dorio, y en su nombre, en vñ. de encargo particular, D. Ma-
 nuel Mantilla de los Rios, Cavallero pensionado de la R. y or-
 dinada vñ. de Carlos 3.^o Gentil-hombre de boca de S. M. y
 contador g^l. de su R. Cavall^{ta}, y ramo agregado, a d. l. R. P. de V. M.
 con el mas humilde respeto, expone: Que desiro de que los oran-
 tes e interesantes servicios hechos a V. M. y a la Nacion, por el
 fiel vasallo de V. M. D. Mariano Dorio, sean remunerados, a
 merita de su importancia, tiene el alto honor de poner a S. M.
 P. de V. M. esta vñ. de exposicion delo mas interesante de ella,
 confiado en q^e la soberana justificacion y benignidad de V. M.
 hallara en pocos hechos y aun con un merito singular, en q^e ma-
 nifestare, y unos servicios q^e por su transcendencia, nada me-
 nos han importado, q^e la pacificacion del Reyno de Chile, y la con-
 servacion de toda la America del Sur, y q^e el gov^{no} unifico de V. M.

Dizen la vida es, Señor, el miserable estado en q^e se hallaba
 el exercito, y el Reyno de Chile, a mediados del año de 714, de resultas
 de los tratos q^e entres de mayo del mismo año hizo con los insurq^{tes}
 el Brigadier D. Gavino Lamra. El Eg^o destituido por la deser-
 cion, efecto primero de la usurpacion de los vobios

q^{ue} le componian; el armamento, en su mayor parte perdido en la impetuosa retirada de Talca, y los animos inquietos y vacilantes, sin Resolucion para obedecer aun Jefe q^{ue} trata tolemnemente a manos de sus enemigos.

Aun este no era, Señor, el mayor de los males q^{ue} se experimentaba el Reyno, muy superiores se le esperaban, pues los Jefes de la Revolucion, considerando q^{ue} ya abian puesto la ley al Eg^{to} de V. M. tantas veces victorioso, se preparan para descargar los furiosos golpes de su enfado, contra todos los individuos q^{ue} le componian, contra todos los fieles habitantes del Reyno q^{ue} defendian la causa de V. M. y se prometen engrasar sus fondos publicos con las miserables reliquias de sus vienes. No se pararon en esto solo; meditan aun planes de mas graves trascendencias, piden, y se les mandan, dos mil fusiles de Buenos Ayres, para ayudar con un armamento, y hacer pasar la cordillera de los Andes, tres mil hombres en auxilio del General Bondeau, prometiendo con este socorro llevar la victoria contra las armas de V. M. hasta la Capital del Peru.

Los fieles y valientes Jefes del Eg^{to} de Chile, previeron como efectivo, todo este mal, y en un caso tan apurado, hacen valer un clamor, a Vuestro Virrey del Peru, a fin de q^{ue} mandareis un General del Eg^{to} q^{ue} de alta pericia militar, reuniese los cuarteles de talentos politica, para atraerle la confianza de

(2)
Soloado, y de los Pueblos sometidos, y por lo tanto 32-2/16

En circunstancias tan complicadas, y cuando Chile y todo el Peru se vieron repentinamente al borde de su ruina, es nombrado en 12 de Julio de 1814 el Brigadier D. Mariano Osorio, para llevar al cabo la pacificacion del Reyno de Chile, y evitar por este medio la perdida del Peru. El resultado correspondio al acierto del nombramiento.

El 12 de Agosto, desembarco en Talcahuano; el 19. toma el mando de las tropas fieles de V. M. situadas en la misma Ciudad de Chillan. Desde aquel momento, todo anda en preparacion de guerra: se disciplinan las tropas: se trabaja dia y noche en la conservacion del armamento; se refuerzan los Batallones con milicias reclutas: se crean dos escuadrones de Cavalria: se hacen correr proclamas para conservar la fidelidad de los pueblos, y atraer a los rebeldes a la justa causa, y no obstante, hallarse la Provincia de Concepcion en un estado de ruina en toda especie de abastos, se venen en un momento vagages, vienes, y toda especie de auxilios para seguir la guerra con ventaja, y en el solo preciso termino de 10 dias, se pone todo el Eg^{to} en marcha para la Capital.

Al considerar un cumulo tan abultado de atenciones, y negocios, Señor, como una especie de prodigio, el q^{ue} en un mes, y veinte y cuatro dias, hayan bastado, para vencer tantas dificultades, y mover el Eg^{to} a la distancia de ciento cincuenta y cinco

leguon, destruir a los rebeldes fortificados en Rancagua, y arrojar sus reliquias, persiguiéndolos hasta la Cumbre del Tróvici. Todo esto se debe, Señor, a la pericia militar, celo y actividad de D. Mariano Osorio, a quien nada arredra, ni conoce embarazar cuando le mueve el honor de la Nación Española, y pone su mira en el sosten de los derechos de su amado Monarca.

Mas grandison... mas singulares... y mas extraordinarias. aparecieron sin duda los servicios q. ha hecho a V. M. D. Mariano Osorio, en este caso solo si fuese posible comprender en los estrechos limites de esta Representacion, una multitud de circunstancias, q. todas se oponian al logro de la empresa; pero, Señor, q. se examinen con cuidado solo la ejecución y los ventajosos resultados, q. sucedieron.

Si con las armas en la mano se ha conducido con tanto acierto en defender los derechos de V. M. colocados interiormente de Gobernador y Capitan q. del Reyno de Chile, Presidente de su Audiencia se aumentan sus atenciones, se redoblan sus cuidados, y en el desempeño de tantas obligaciones, como se agolpan, manifiesta su poderoso ej. el honor, y el amor al Soberano, cuando es sostenido por el talento, y la politica.

Facil es de concebir el estado de desolacion del Reyno de Chile, despues de cuatro años, q. se hallaba entregado a manos

(3) 32-2146
de unos viles hombres, cuyo caracter formaban, el amor al Rey, sin el respeto de la Religion, y de toda autoridad legitima, la ferocidad, el pillage, el odio a su Monarca y a todo hombre de bien, y en fin, Señor, un completo desamparo. Todo se hallaba en un estado de ruina y desorden, q. no era facile comprender por donde se debia empezar la refuccion de la obra, pues todo parecia temeroso aun minimo tiempo.

Si en embargo de tantas y tan graves dificultades, como se oponian al establecim. del orden, en Chile, y capares cada una por separado, de confundir al politico mas versado, e instruido, todas se desaparecen en muy poco dias, cuando el celo y actividad de Osorio, se propone vencer a l. de establecen las autoridades legitimas, asiendo Rebelias, como en lo civil: se arreglan los tribunales y oficinas: se provee de fondos suficientes a la saqueada Casa de Moneda: se da giro a l. Comercio exterior e interior del Reyno: se alienta la agricultura: y por ultimo, se aumenta la fuerza del Ej. hasta mas de un tercio: se mandan mil hombres de auxilio al Peru: se arman, visten, y pagan completamente los tropas, y queda el Reyno en un estado de seguridad, y prosper. apetecible.

No es, Señor, solo en las operaciones publicas, donde D. Mariano Osorio ha manifestado su amor a V. M. y el acierto en sus medidas y providencias, ha llevado su celo y

vereficancia h^{ta} los rincones de las afligidas familias del
Reyno de Chile. Obligado por el articulo 13 de la Instruccion
de nuestro Rey de Peru a mandar leer a la V. la de Juan
Fernandez, los complicos en el trastorno ocurrido en Chile,
obedece la orⁿ. modificandola segun lo exigen las circums-
tancias, y su caracter de benignidad, y al mismo tiempo implo-
ra de la clemencia de V. M. el perdón y olvido de los pasados es-
trabos de unos infelices, a quienes mira ya como hijos de
aquella gran familia q^e se le tiene encomendada. Si se
examinan con cuidado los terminos en q^e esta concebida su
suplica, copiada al numero 1^{ro} se descubrirá la políti-
ca mas fina, un noble caracter de benignidad, y aquel espíritu
verdaderamente pacificador, y conciliador tan necesario p^a
mantener los Pueblos en una justa obediencia.

No este solo el hecho q^e acredita el grande interes q^e
tomo D. Mariano Osorio por los abitantes del Reyno de
Chile, q^e se le tenia confiado: Que se vean, señores, su escri-
to, copiado al numero 2^o q^e se ap^{ta} al Pueblo y tropas
de V. M. su despedida de vuestra A. Audiencia, y el tresca-
tildo, y Eg^{to} de su mando, y se observara en todos estos exem-
plares, siempre conacuerme en su escritura.

Este es, señores, un pequeño diseño de los importantes serv^{is}.
q^e ha hecho a V. M. D. Mariano Osorio, en solo la pacific^{on}.

(4) 32-2/16
y gobierno del Reyno de Chile. Chile lo mirara siempre
como a su libertador, y como aun padre, amante y benefico q^e ha
puesto en ejercicio todos los medios imaginables, p^a comple-
tar su felicidad y conservarla. El Peru, como un Angel tutel-
lar, q^e le presta su poderoso auxilio, en el preciso caso en q^e
se hallaba de ser indefectible, trise presa del Gobierno reba-
lucionario de Buenos Ayres, y esta crueldad y despectado ene-
migo de la Nacion Española; con q^e aspecto lo miraron?
con aquel Valeroso y despegado con q^e se oherba aun enemi-
go q^e en la epoca de su mayor pujanza, y cuando cantaban
alegres la conquista del Peru, y firmes de su independencia
les quita un aliado el Reyno de Chile, y con este golpe, tres
mil hombres q^e le habria ofrecido, para reforzar su Eg^{to}, y
á mas de esto lo obliga á retirarse ala guarnicion de su Ca-
pital, mil hombres q^e estaban destinados contra el Eg^{to} de
V. M. en el Peru, y a defender á Mendoza, y los puntos tran-
sitables de la Cordillera de los Andes, con otros mil. De
modo, señores, q^e por una demostracion q^e no admite contra-
diccion, resulta q^e Osorio, á mas de haber pacificado á Chile
con su pequeño Eg^{to} de tres mil hombres, reforzó el de V. M.
en el Peru con mas de mill. cincuenta socorro, habria nuestro
General Buzuela continuado su retirada hasta Lima, y per-
dido todas las Provincias interiores de aquel Virreynato

y a mas de esto, quite de un solo golpe al gobierno de Buenos Ayres, cinco mil bayonetas, cuando se hallaba en su mayor pujanza, y todo hombre de ricaxim^{to} contaba, q^d a la persona de Montebideo y Chile, se seguiria indefectiblemente la de todo el Peru; y aun asi, ha puesto al Reyno de Chile en el mejor estado de defensa, y en q^d en el de poder disponer de tres mil hombres, contra los insurgentes de Buenos Ayres: Esto protigio, no han sido, señores, obra de muchos años de trabajo, ni de grandes caudales, consumidos para realizarlo, ni de un eq^{to} q^d emerja en fuerza viniendo. Todo se ha hecho en muy pocas dias, y en un Reyno pobre, saqueado, y consumido, y con solo tres mil hombres, la mayor parte de ellos reclutas, y milicias de poca disciplina.

Por esta breve Relacion se manifiesta señor, hasta la evidencia, q^d a Osorio se debe la pacificacion de Chile, la conservacion del Peru y las ventajas adquiridas p^a su eq^{to} y q^d el estado de Anarquia y debilidad en q^d se hallan los insurgentes del Rio de la Plata, es obra de D. Mariano Osorio.

Añe, señor, q^d Chile, el Peru, y la America toda en donde se ha resonado el nombre de Osorio, esta en expectacion sobre el premio q^d V. M. tendra destinado en recompensa de

tan importantes servicios, como ha hecho a V. M. y a aquellos habitantes. Colocado interinam^{te} de Govern^{or} y Capitan q^d del Reyno de Chile, y Presidente de su A. Audiencia, todo se prometian q^d V. M. le conservaria en un empleo q^d su celo actividad y conocimientos, habia arrancado alor en servicio de V. M. pero, señor, por un efecto precuo de la enorme distancia, y cuando aun V. M. ignoraba la pacificacion de Chile, tubo, a bien confesar a aquel gobierno, al Mariscal de Campo D. Fran^{co} Marco del Port. y hoy por un caso inesperado, se halla de nuevo reducido a servir el mismo empleo q^d obtenia, antes de hacer los extraordinarios servicios q^d ha hecho a V. M. en la pacificacion de Chile.

Nota

Respecto a haberse gravado la Presidencia y Capitanía Gen^{ral} de Manila, en esta representacion para el Virreynato del Nuevo Reyno de Granada, u otro destino de esta clase y rango que sea del R^o ag^o.

Desde el R^o Parque de Artilleria de Lima, donde ha servido, y sirve a V. M. con tanto teson y celo, eleva su suplicas, a fin de q^d V. M. le tenga presente para el gobierno y Presidencia de Manila, q^d se halla vacante. gra. q^d espere de la justicia, y benignidad de V. M. en premio de su servicio, para estimular a los fieles servidores de V. M. y satisfaccion de aquellos Reynos, agradacion, y reconocimiento, a tanto beneficio como les ha prestado = Madrid C de Diciembre de 1716 = Señor = t. d. R. P. de V. M. Por D. Mariano Osorio, y en su nombre =




Comandante n.º 1º
quiblos: com

Mi apreciable Genl. y Com. n.º: la sensibilidad y bondad q.
caracterizan á V.E. me animan á tomarme la libertad de distraer en atenc
cion de sus muchas ocupaciones, segun que acompaño mi duplico y me su
pensaras su proteccion.

Bien como V.E. mis atenc, como igualm.º lo que
puedo dar de si las carreras con tanta agrogado, en embargo de que
sin duda deves ser el Com.º mas antiguo del Eto, lo que me has estimu
lado á dar memorial á S.M. para el Gobierno Militar y Político de
Castejon de las Planas que se halla vacante, y es prompto esta solitud
bajo de la proteccion de V.E. seguro de que me suspense en favor.

Con este motivo me ofresco á las disposiciones de V.E. en
placándole sempre la bondad de ofrecer mi respeto á la p.ª de mi carra
ble general de descanso á ambos completa salud, q.º de V.E. en raon
afecto amigo y subordinado.

D. B. L. M. de V. E.

Joaquín Moraga




no p.º m.º
D. José Palafox y Melich. Capitan genl. de la P.ª. Coartada

D. José María de León y la Nav, Com
trador de B.º de B.º. a V.E. con todo resp
manifiesta q.º el unico motivo que le
quiere salir de su y afortunada situacion
en q.º le ha puesto su decto amor, y
recomendable ser.º q.º ha echo al B.º
y a la Patria es, q.º enterado su Com
pativo Comandante de tan lamorable
circunst. se dignará contribuir á su
remedio p.º que p.º de su dectam.
la recia B.º de q.º se llama

La fuerza y la fuerza
de la fuerza y la fuerza

Com.º

El Sup.º Consejo de la Guerra en conse
ta del 20 de Jun.º de 1816, declarada al dupli
acordado al acuerdo inmediato a favor
de Guerra por sus servicios y disting
lance ser.º contratado en C.º de B.º, con
eluyendo otra consulta con decir
"al Señor de la p.ª de q.º se reballa de
"do el p.º de q.º no deo de de aquell
dolorosa guerra en q.º estaba, qui era
tanto q.º durmis q.º noches á la inter
parte en los bandos de favor de la Pa
ria de S.º Antonio en Cadix. Su alim.º en
30 dias de 24 a 26 oras fue San y Naranj
de modo q.º llegó á intermitir de tal
modo su naturaleza q.º p.ª el pulso se
faltó p.º poder escribir, se intermece
el Colacion del dupli.º al recordar tan
cuor p.º decir, y: por ventura si otro
el actual.º el mismo ser.º gimiendo
en los mas imponderables trabajos, pa
sándosele bay 18 oras sin llevar alim.
alguno á sus lavios, se ve dormiendo
en un indumento colchon en el frio lue
to casi desnudo siendo prestada la Pa
pa q.º viene por la amistad q.º tiene con
el primer Teniente de Guari.º Valenz.º D.
Joaquín Acuña q.º vivire en favor del



Don Dugu de Alagon, como en auto
tiene comprobado a S. M. q. tubo abien
de contar se le otorgare, a cuyo efecto
se comunico por su real cedula a S. M.
en 24 de Oct. mas se tan grande retri-
bucion q. aun no ha podido percibir na-
da de suavado molestar a V. E. si huiera
de hacer mas individual de tal de
los incalculables males q. sufre, conlu-
yendo con decir q. hia. si bastara ya le
arrosa ala Calle, por no poderla pagar,
!no sabe ya, mas infelicidad!

Depues de dha. Consulta q. antes ho-
nor hace al obispo. Reuorio con repun-
tacion de su merced a las q. de nombra-
cion Correo, pidiendo se le declarase bene-
merito de la Patria, y q. la Reg. le con-
firiese dho. empleo; y no tan solo aca-
dieron ala primera peticion, si no de
q. se declararon ademas dignam. con-
prehendido en dchos. Decretos apudi-
dos abeneficio de los dchos. defensores
de dho. Reg. y no correspondiendo ya a
sus atribuciones la competicion de dho.
empleo. Mechoo parase el capitulo de la Re-
gencia q. q. determinase en su art. el
qual para en la causa de la guerra im-
puido todo con los originales justifi-
candose muy por encima.

Sera justo, Don Dugu, no se le conceda
al capitulo el empleo de Regente q. se le llama
por hallarse completo el numero q. pre-
fija el Reglam. tratyendo con tanto
trascendencia de los infinitos males
q. ha sufrido en la dilatada serie de
años q. han transcurrido: por consi-
g. se le huiera confirmado de dho. em-
pleo en aquellos dias. no se hallaria
sino ascendido a su inmediata cla-
se, por lo menos ala Cabeza de los
Comisarios: no son dilatadissimos
estos sufridos males; y por consi-
guencia se mandado del capitulo q. q. de-
nue-

quados se le sufra tan grave ma-
no lo impere asi de la Real cedula su-
tricia de V. E. antes bien aguarda con
toda confianza el pronto abivio de
su padre de declarandole el apoyo de
V. E. verdadero sustentador a q. S. M. le
conceda el referido empleo.

Sin embargo Don Dugu, q. el dho.
nuestro de la guerra, ciontose al cu-
rudo de la m. nica era sollicitud, a
povar de q. los informes de su m. n.
sollicitud por el mismo, y unidos al
capitulo confirmaron al capitulo: acobieron
a ellos; y aun dicen mas, q. se hallan con-
prehendido en el art. 11. de la Real cedula
de dho. de Sept. del año pasado de q. tra-
ta sobre los circunstantes q. deben conser-
vir en la comunicacion: S. M. no obli-
ga a la comunicacion de dho. Ministro. se ha ser-
vido de contar quien dir el dicta-
men de la Secret. de la guerra, de q.
se infiere de dho. el efecto de dho. Reg.
q. le ha llamado el suplico. La q.
encomienda al amparo de V. E. Gra-
cia ala q. vivira eternam. Mechoo-
do. Madrid 15. de Dic. de 1816.

Como lo.

Jose M. de Leon
y La Nau.

[Signature]

Señores del Sup. Consejo de la
Guerra q. interduccion la citada Consulta
Los señores = D. Fran. Morcillas = D.
Juan Carrasa = D. Ramon de Sarrata
y = D. Felix Colon.



Como S. M. Don Jose
Palafos.

32-2/19 (1)

Don Celestino de Molina acu-
dio al Minist. de Marina,
en donde constan sus meritos,
por el que se dio cuenta a
S. M. de sus distinguidos ser-
vicios y riesgos en q. ha estado
su vida, mereciendo de S. M.
canta de gracias y su Soberano
Real Aprecio en
solicitud de los honores de
Comisario de Guerra, en
premio de ellos, y que le
puedan servir de satisfac.
alor 50 años q. ya tiene
de edad: sabe que en S. M.
oct. a virtudes de Real cedula.
pasó muy recomienda a la
dyeccion, y q. esta labor
remetido a la camara.
suplica rendidamente
a V. E. se digne apoyarla,
como asi lo espere de
la acreditada justifi-
ca de V. E. Gracia que
espere recibir su bon-
dad.
Madrid 15 de Dic. 1816

Como Sr. D. José Palafox.

(2) 32-2/19

D. Celestino de Molina, re-
cuenta á V. E. la solicitud q.
hizo por el Minist.º de la
Guerra por el q. se dió cuenta
á S. M. de ella, y de los Hechos
y servicios q. ha hecho
en bien de la Nación, y de los
Dtos, particularmente
en el como Señor de ^{San} Juan,
y de los batallones como
consta en dho. Minist.º y
á la Regencia q. fué el año
habiendo merecido de S. M.
una carta de gracia, y su
sobexano real Aprecio como
consta en ella, pidiendo los ho-
nores de Comis.º de Guerra,
la qual S. M. se ha digna-
do recomendar; sabe esta
A. Esp.ª y suplica á V. E.
se dignen apoyarla para q.
tenga los 50 años q. ya tiene
y sea esta satisfaccion, bi-
to espera de la acreditada
Justificac.º de V. E., cuya vida
quedó m.ª d.º: Madrid 23
de Dic.º 1816.



Madrid 20 de Dic.º 1816.

32-2/20

Como Sr.

Muy Apreciable amigo: el dador desta es mi Amigo
y Compañero antiguo D. Antonio de Palafox a quien
voco de acordar por adha sido su familia en mi tiempo,
tiene la Cruz suprenumeraria de Carlos Tercero, que
dese años, y habiendo representado en el año pasado á
S. M. solicitando se le pensionare, decretó el Rey q.
se le atendiere por Guerra pero habiendole se dado dho.
por Guerra y no habiendole contado con el bolsillo a me-
cuerpo á S. M. y resolvió q. se certubiere al mandado,
en carta desta ha representado por la Secretaria de la
Guerra, y sabiendo ha pasado ala Camara, pero q.
no te olvidarias de aver un favor quanto este esta
parte, pues amar ser de acuerdo por xaron al dho.
hacido toda la Campaña pasada mi Ayud.º en
Campo, y mi inseparable Compañero, sin acordar
tenido recomensa alguna, y contandole cuarenta

años de servicio.

Modulo a tu amistad q. Catendexas al buen escrito
y entiendo amigo, para pxeoniam en parte sus ven
bicio, ni tu dudar q. deca. ocaiones enq. queda com
plazente tu im basiable amigo, y Companero.

Debeder



Como por D. José Palafox.

Zaragoza 25 de Diciembre de 1876.

32-2/21

En
Exmo. Sr.

Mi querido amigo: el Coronel D. Carlos Carrasco
Sargento mayor de esta Plaza tiene hecha solida
tud al Gobierno Militar y politico de Castellon de
la plana, y siendo un sujeto, a quien estimo por
sus muchos y buenos servicios y demas circuns
tancias, he de merecer el favor que le protejas
en la Camara, e inclines al animo de tus Compa
ñeros, a lo q. te quedare agradecido.

Yo me hallo en cama, aung. ya algo mejor de
una especie de Pulmonia, q. he padecido por el ma
cho frio q. aqui se experimenta; celebrare q. tu es
tes bueno, y q. mandes lo q. guste a tu afect. mo amigo
J. F. M. B.



En
Exmo. Sr. D. José Palafox.

Como por D. José Palafox.

Zaragoza

AYUNTAMIENTO